

circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada a la compañía **CENTRO PROFESIONAL DE BELLEZA CENPROBELL S.A.**: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador al señor Enrique Nelson del Campo Zorzano y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la compañía, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 ENE. 2013.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN COMPAÑÍAS
INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

0000017



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECOSYNC S.A.

La compañía **ECOSYNC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000727 de 14/febrero/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO EN YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS, SERVICIOS REALIZADOS CON LA MINERÍA Y PETRÓLEOS..."

LA COMPAÑÍA NO SE DEDICARÁ A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, NI A LA TERCERIZACIÓN LABORAL ESTIPULADOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE No. 8.

Quito, 14/febrero/2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

el segundo Plan de Tib
2013-2017. En esta et
priorizará una polític
las 5 especies princip
tiburones: el rabón bu
aguado, el mico, la ca



Apoyo de los pescadores.